

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, jueves y sábados.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 562.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 317.

Habiendo llegado á entender que de las minas que se esplotan en esta provincia se han vendido algunas menas sin satisfacer en este Gobierno político el cinco por ciento de su valor segun reiteradamente se halla dispuesto en la legislacion del ramo; prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, pongan en mi conocimiento cualquier abuso que en esta parte observen en sus respectivas jurisdicciones y no permitan, asi como los agentes de seguridad pública y guardia civil, que transite mineral de ninguna clase sin que sus conductores vayan autorizados con la competente guia y certificacion de haber satisfecho el espresado impuesto, procediendo á detener como fraudulento el que eucuentren sin dicho requisito; y á fin de que la vigilancia sea tanto mas eficaz reclamo con esta misma fecha del

Sr. Intendente de rentas su oportuna cooperacion para que se sirva hacer iguales prevenciones á todos los dependientes del resguardo con el mismo objeto, segun asi lo recomiendan las Reales órdenes de 12 de junio de 1841 y 17 de agosto de 1842.

Zaragoza 3 de setiembre de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 563.

Circular núm 318.

Los alcaldes constitucionales, comisarios y destacamentos de la guardia civil procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los conducirán con toda seguridad á disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 5 de setiembre de 1846.—Antonio Oro.

Santiago Carrascon de 26 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno. Viste pañuelo á la cabeza, pantalon y chaqueta de lienzo cenizoso, banda encarnada y alpargatas. Reclamado por el Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta capital.

Juan Gómez: natural de Arenal: desertor del regimiento infanteria de España, de 20 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba

ninguna, estatura 5 pies 4 pulgada.

Ventura Casulleras: desertor del mismo regimiento: natural de Barcelona, de 24 años de edad, estatura 5 pies 4 pulgada, pelo y cejas ojos color sano, nariz regular barba lampiña, boca regular.

Mariano de Gracia: desertor del regimiento infanteria de Zamora: natural de esta Capital, estatura 4 pies 11 pulgadas, 2 lineas, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, barba naciente, color moreno, frente chica.

Valero Rodriguez: natural de Santa Olea: desertor del regimiento infanteria de Valencia, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigoño, nariz regular, barba poca.

Andres Ibañez: natural de Villema, desertor del regimiento infanteria de España, edad 27 años, estatura 5 pies 7 lineas, pelo y cejas castaño, ojos azules, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, reclamados por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Simon Blas: vecino de Calatayud, de 45 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos idem, cara seca, color bajo, viste pantalon de paño negro, chaqueta idem, alpargatas del pais y sombrero calañes. Reclamado por el Juez de primera instancia de Calatayud.

Andrea Franco: vecina de Gallocanta de 36 á 38 años de edad, pelo rojo, ojos azules abultados. Reclamada por el alcalde de Gallocanta.

Núm. 564.

Circular num. 319.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

Por este Ministerio se dice al Gefe político de Tarragona con fecha de hoy de Real orden, lo que sigue.

«Remitido al Consejo Real el espediente de competencia entre ese Gobierno político y el Juez de 1.ª instancia de Falset, sobre una demanda interpuesta por el presbítero D. Francisco Descárrega contra el Ayuntamiento de Marsá, ha consultado despues de oír á la sección de Gracia y Justicia, lo

siguiente. Vistos el espediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Tarragona y el Juez de 1.ª instancia de Falset, de los cuales resulta que nombrado el presbítero D. Francisco Descárrega coadjutor de la parroquia de Marsá por el gobernador eclesiástico de Tortosa á solicitud del Ayuntamiento de aquel pueblo, desempeñó este cargo por espacio de cinco meses y medio con el estipendio de la mitad de la asignacion correspondiente al cura, por cuanto aquella parroquia no habia gozado nunca de dotacion para vicaria: que por negarse las oficinas de hacienda á abonar en cuenta á dicho Ayuntamiento otros pagos que los hechos al párroco, se resistió aquel á verificar el del estipendio del coadjutor, y habiendo este presentado demanda sobre ello ante el referido Juez promovió el Gefe político la competencia de que se trata. Considerando: 1.º Que de la falta de autorizacion del Ayuntamiento de Marsá para contraer la obligacion que D. Francisco Descárrega supone como fundamento de su demanda, no puede segun pretende el Gefe político de Tarragona, sacarse argumento contra la jurisdiccion ordinaria, sino en todo caso contra la demanda puesta ante la misma. 2.º Que otro tanto debe decirse tocante al efecto legal que haya que atribuir al hecho de haberse pagado por entero su asignacion al difunto cura de aquel pueblo, y la consiguiente responsabilidad de los concejales que autorizaron este pago, ya sea principal y directa, ya solo subsidiaria en el caso de no poder realizar la testamentaria del espresado difunto la devolucion de la mitad de dicha asignacion, que es el estipendio que reclama el demandante. Se decide esta competencia á favor del Juez de 1.ª instancia de Falset, á quien se devuelvan los autos con el espediente, dándose conocimiento al Gefe político de Tarragona de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.»

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se circula en este periódico para los

efectos correspondientes. Zaragoza 5 de setiembre de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 565.

Circular núm. 320.

Del pueblo de Frias provincia de Teruel han desaparecido las dos caballerías cuyas señas se espresan á continuacion: en su consecuencia prevengo á los alcaldes constitucionales y empleados de seguridad pública que procuren su detencion, y en el caso de conseguirla las remitan, igualmente que las personas en cuyo poder las encuentren á disposicion del alcalde del referido pueblo. Zaragoza 5 de setiembre de 1846.—Antonio Oro.

Señas de las caballerías.

Una yegua de unos 9 años de mas de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo royo, careta; la oreja izquierda despuntada con lunares en ambos costillares; las tres patas blancas y la otra negra: tiene los basos de las manos desgastados por la parte de afuera á causa de pisar torcido, y solo va herrada de las mismas.

Un macho mular que en la actualidad está haciendo la muda de 4 años, de 6 cuartas y 4 dedos, poco mas ó menos: pelo pardo, con un rozado tras de los ombros, y unos pequeños lunares en los costillares; en los dientes de abajo uno de ellos se le dirige hácia afuera y no hácia arriba; tiene quebrados los basos de las manos.

PARTE NO OFICIAL.

Comision superior de instruccion primaria.

Elevadas á la clase de escuelas superiores de instruccion primaria las elementales de Aranda de Moncayo y Villarroya de la Sierra, se anuncia su provision por el término de treinta dias, dentro de los cuales deberán presentar

sus solicitudes los que deseen obtener cualquiera de ellas en la secretaría de esta Comision superior, documentándolas con sus respectivos títulos de instruccion superior ó certificado de exámen y otro de buena conducta, teniendo presente que la dotacion de dichas escuelas es la de cuatro mil reales vellon anuales. Zaragoza 28 de agosto de 1846.—El presidente, Antonio Oro.—Francisco de Ledesma y Caviedes, secretario.

La conduta de cirujano del pueblo de Santa Cruz de Toved se halla vacante, su dotacion consiste en 2560 rs. en dinero y casa franca, pagaderos á S. Miguel de cada año: los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al alcalde del mismo, hasta el dia 29 del actual que se proveerá.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, el Ayuntamiento de Sestrica sacará á pública subasta los dias 13, 15 y 17 del corriente mes de setiembre el arriendo de la carnicería con la adjudicacion de yervas al abastecedor de carnes por el precio de la tasacion.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de Orera sacará á pública subasta en el dia 4 de octubre próximo viniente y hora de las once de la mañana, la venta de las leñas de pino de la partida de monte llamada la Ombria del barranco del tejado Artales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria; los que quieran interesarse en su compra acudirán el espresado dia y hora á las casas consistoriales del mismo, que se rematará en el mejor postor.

Por providencia del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, el dia 13 de setiembre próximo han de subastarse las obras de reparacion del molino arinero de la villa de Quinto, con inclusion de la compra y conduccion de una muela: los que quieran interesarse en el subasto concurrirán dicho dia á las diez de su mañana á la casa de Ayuntamiento, donde leído el pliego de pac-

tos se rematará à favor del mejor postor. Quinto 29 de agosto de 1846.—Por mandado del Ayuntamiento, Manuel Maridola, secretario.

Cón la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe politico de la provincia se saca à pública subasta para el dia 15 de setiembre próximo à las diez de la mañana, los arriendos del molino de aceite, hornos de cocer pan, y agua del estanque pertenecientes à los propios de esta villa. El que guste interesarse, acudirá à las casas consistoriales, donde se rematará en el mejor postor, y con sugesion à los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Aguaron 30 de agosto de 1846.—El alcalde, José Calasanz Monterde.—De acuerdo del Ayuntamiento Ambrosio Bosqued, secretario.

Colegio de 2.ª enseñanza elemental de 2.ª clase de la ciudad de Calatayud.

Conforme à lo prevenido en el plan y reglamento de estudios vigentes, se halla abierta desde el 15 al 30 de los corrientes la matrícula para el año de 1846 à 1847, que será personal sin que pueda verificarse por medio de apoderado, debiendo principiarse las lecciones académicas el dia 2 de octubre próximo. Calatayud 1.º de setiembre de 1846.—El director, Pedro Sanz de Larrea.

Sociedad artistica general de socorros mutuos.

—Comision provincial de Zaragoza.—A los socios interesados en acciones extraordinarias que no hayan satisfecho plazo alguno de la sexta parte que se les ha repartido, se les recuerda que el 11 de setiembre corriente concluye el término fijado por los Estatutos, bajo la pena que marca el artículo 82 y sus referentes 64 y 65. Zaragoza 1.º de setiembre de 1846.—Eusebio Blasco y Taula, vocal secretario.

LA PERUANA.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Pomada tan conocida como acreditada en toda España por sus virtudes de hacer nacer el pelo à los calvos, aumentándolo à los escasos, fortificándolo y conservándolo sin que se ponga blanco, se continúa vendiendo en Zaragoza calle Nueva del Mercado número 3, à precio de 8 rs. vn. bote de cerca de tres onzas; con el prospecto del método de usarla.

RECTIFICACIONES.

En la circular n.º 312 donde dice *contribuyentes* debe ser *consultantes*, y donde dice pueden pagar con *ellas* será con *ellos*.

Zaragoza: Imprenta de Cristobal Juste.